

# LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1935

#### RESOLUCION DE GERENCIA Nº 205 -2019-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua,

6 2 SEP 2019

**VISTOS:** 

El Informe Nº005-2019-RAMC.AR-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, la Carpeta Nro. 1157, Expediente Nro. 028802 sobre reversión de Lote № 08 Manzana "M", Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moguegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moguegua.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé el articulo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia Nº947-2013-GDUAAT/GM/MPMN, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Resuelve Adjudicar a favor de doña CARINA YUDITH GUTIERREZ APARICIO, el Lote Nº 08 Manzana "M", Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua;

Que, con Expediente № 028802 de fecha 17 de Setiembre del 2018, a solicitud de parte solicitan Reversión del Lote Nro.08, de la Manzana "M", Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua;

Que, mediante Informe №005-2019-RAMC.AR-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN de fecha 06 de Junio del 2019 el Área de Reversiones del PROMUVI es de opinión de Revertir el Lote Nro. 08, de la Manzana "M", Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, Provincia Maríscal Nieto, Departamento de Moquegua, en mérito al Acta de Inspección de Estado del Predio N°133-2018 de fecha 06 de Octubre del 2018 y Acta de Inspección de Estado del Predio N°0123-2018 de fecha 25 de Setiembre del 2018, que verifica la no vivencia o permanencia de doña CARINA YUDITH GUTIERREZ APARICIO, conforme a las tomas fotográficas que obra a la presente, sin embargo se constató a terceras personas quien menciona que adquirió el Lote mediante Minuta de Compra Venta, asimismo se visualiza por el lado Frontal del lote de terreno tiene planchas de tripley, en el interior del lote se observa un módulo de madera que mide aprox. 7x4m=28m2 techado con calamina y piso de cemento;

Que, el Artículo 7º Inc. 1), Inc. 2) e Inc. 5) de la Ordenanza Municipal № 010-2014-MPMN — Reglamento del Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto señala como causal de Reversión "Abandono del Predio", "la Transferencia irregular del predio" y el "Incumplimiento de los términos explícitos en los documentos de adjudicación o traslación de dominio, entendiéndose actas, contratos, minutas, testimonios, títulos y todo aquel documento que haya servido para la adjudicación o transferencia de la propiedad o titularidad del predio a favor del beneficiario``;

Que, de los hechos expuestos se desprende que la Adjudicataria doña CARINA YUDITH GUTIERREZ APARICIO ha incurrido en las causales de reversión la "Abandono del Predio", "Transferencia irregular del predio" y el "Incumplimiento de los términos explícitos en los documentos de adjudicación o traslación de dominio, entendiéndose actas, contratos, minutas, testimonios, títulos y todo aquel documento que haya servido para la adjudicación o transferencia de la propiedad o titularidad del predio a favor del beneficiario" estipulados en el Artículo 7º Inc. 1), Inc. 2) e Inc. 5) de la Ordenanza Municipal Nº 010-2014-MPMN;



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 74 de la Ley Nº 27444, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los Órganos administrativos, se desconcentra en otros Jerárquicamente dependientes, transfiriéndoseles competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados la facultades administrativas que conciernan a sus intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotándose la Vía Administrativa en última Instancia, con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20 Inc. 33) y Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPMN y sus visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REVIERTIR al dominio de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el Lote N° 08 Manzana "M", Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, DEJANDOSE SIN EFECTO la Resolución de Gerencia N°947-2013-GDUAAT/GM/MPMN, y todo procedimiento administrativo que fuera otorgado a favor de doña CARINA YUDITH GUTIERREZ APARICIO con respecto al Lote N° 08 Manzana "M", Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO. Declarar de Libre Disponibilidad el Lote Nº 08 Manzana "M", Sector 5 Pampas de San Francisco Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.-ENCARGAR, a la Oficina del PROMUVI, registre ala ex beneficiaria doña CARINA YUDITH GUTIERREZ APARICIO, en el Libro de Registro de Lotes Revertidos, a efectos de que posteriormente no sea beneficiaria de lotes del PROMUVI o bajo otra modalidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución se Notifique conforme a Ley.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MUNITIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ARO, FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GDUAAT SGPCUAT PROMUVI CC, ARCHIVO